CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. **LAE-CAPDAM-06-2023 "ADQUISICIONES DE MATERIAL CONSUMIBLE DE VALVULAS Y PIEZAS ESPECIALES PARA EL ÁREA OPERATIVA"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA CAPDAM"** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **S.H.I. MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. OSCAR ROBLES SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE **"EL PROVEEDOR"**, MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES **ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS**.

A N T E C E D E N T E S.

DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISIDORES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, SE REALIZÓ LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **LAE-CAPDAM-06-2023**, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL **"ADQUISICIONES DE MATERIAL CONSUMIBLE DE VALVULAS Y PIEZAS ESPECIALES PARA EL ÁREA OPERATIVA"**.

1.- QUE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONCURSO Y ADQUIRIR A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA LOS BIENES QUE REQUIERA, ASÍ COMO PARA EMITIR LOS DICTÁMENES Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO MENCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XVII, 26 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, 28, 30, 32,41,44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL ESTADO DE COLIMA.

2. QUE CON FECHA 05 DE MAYO DE 2023 MEDIANTE **ACTA DE FALLO DE ACUERDO AL DICTAMEN EMITIDO POR ESTE ESTE ORGANISMO**, AL **C. OSCAR ROBLES SÁNCHEZ**, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA **S.H.I. MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 01, FRACCIÓN I, 45 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122, 123, 124, 125 Y 126 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA. POR LO QUE SE DA LA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR Y SE ACUERDA QUE SE CELEBRE EL PRESENTE CONTRATO.

3. QUE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, CUENTA CON EL RECURSO ECONÓMICO PROPIO SUFICIENTE, DESTINADO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

D E C L A R A C I O N E S.

1.- DECLARA EL **"EL ORGANISMO"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO, Y CON FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 20 FRACCIONES II Y XII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y LOS ARTÍCULOS 3, 4 Y 5 DE LA LEY PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

II. EL INGENIERO **LEONARDO CHIPRES ANDRADE**, DECLARA SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE COLIMA, POR SER DIRECTOR GENERAL, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y 13 FRACCIONES I Y II DE LA LEY PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, POR LO QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, SUFICIENTES E INDISPENSABLES PARA REPRESENTARLA Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MANZANILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONFORMIDAD CON ACTA DE ASAMBLEA

NUMERO 32 TREINTA Y DOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO MULTICITADO.

III. **LOS DATOS FISCALES SON**: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. **CAP810119TC7**, CON DOMICILIO EN BOULEVARD. MIGUEL DE LA MADRID 12575, DELEGACIÓN SANTIAGO DE ESTA CIUDAD.

• QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA REPRESENTARLA Y CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE CUENTA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE EXIGE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

• DECLARA **LA CAPDAM**, QUE REQUIEREN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES NECESARIOS PARA **ADQUISICIONES DE MATERIAL CONSUMIBLE DE VALVULAS Y PIEZAS ESPECIALES PARA EL ÁREA OPERATIVA".**

• DECLARA **LA CAPDAM** QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HACE EN TÉRMINOS Y BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DEL COLIMA, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 19, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, ARTICULO 21 PRIMER PÁRRAFO, ARTICULO 26 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, ARTÍCULO 45 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN X y XVI, y ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY EN CITA.

2.- DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR:

DECLARA **"EL PROVEEDOR"**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

2.1.1 QUE **"EL PROVEEDOR"**, ES UNA PERSONA MORAL, QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SME0402115569.**

2.1.2 QUE EL **C. OSCAR ROBLES SÁNCHEZ,** TIENE LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR CONTRATO CON "**LA CAPDAM**". TAL Y COMO SE DESPRENDE 6,854 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), DONDE **EL C. ARTURO SEÑKOWSKI SAEN** OTORGA PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERA.

2.1.3 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

2.1.4 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO EN CUESTIÓN.

2.1.5 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE FRUTO ROMERO NÚMERO 2357, COLONIA FERROCARRIL EN GUADALAJARA, JALISCO.**

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

3.2.- QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EN RAZÓN DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES **"EL PROVEEDOR"** Y **"LA CAPDAM"** SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DIRECTA DE LOS BIENES NECESARIOS Y QUE FUERON REQUERIDOS POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA EN LA LICITACIÓN **LAE-CAPDAM-06-2023 "ADQUISICIONES DE MATERIAL CONSUMIBLE DE VALVULAS Y PIEZAS ESPECIALES PARA EL ÁREA OPERATIVA"**, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y COSTOS ESTABLECIDOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE SE INSERTA A CONTINUACIÓN:

ANEXO 1

No	NOMBRE DE ARTÍCULO	UNIDAD	TOTAL
1	BRIDA SOLDABLE FO.FO DE 2" DE ACERO FORJADO ASME/ ANSI B16.5 marca Simex	PIEZA	8
2	BRIDA SOLDABLE FO.FO DE 3" ACERO FORJADO ASME/ ANSI B16.5 marca Simex	PIEZA	12
3	BRIDA SOLDABLE FO.FO DE 4" ACERO FORJADO ASME/ ANSI B16.5 marca Simex	PIEZA	8
4	BRIDA SOLDABLE FO.FO DE 6" ACERO FORJADO ASME/ ANSI B16.5 marca Simex	PIEZA	20
5	BRIDA SOLDABLE FO.FO DE 8" ACERO FORJADO ASME/ ANSI B16.5 marca Simex	PIEZA	20
6	BRIDA SOLDABLE FO.FO DE 10" ACERO FORJADO ASME/ ANSI B16.5 marca Simex	PIEZA	2
7	BRIDA SOLDABLE FO.FO DE 12" ACERO FORJADO ASME/ ANSI B16.5 marca Simex	PIEZA	2
8	BRIDA SOLDABLE FO.FO DE 14" ACERO FORJADO ASME/ ANSI B16.5 marca Simex	PIEZA	2
9	BRIDA SOLDABLE FO.FO DE 16" ACERO FORJADO ASME/ ANSI B16.5 marca Simex	PIEZA	2
10	BROCAL CIEGO PARA POZO DE VISITA DE HIERRO DUCTIL, PARA TRAFICO PESADO DN 124 D-400 MARCA SIMEX	PIEZA	12
11	CODO BRIDADO FO. FO. 3" X 45 MARCA SIGMA	PIEZA	2
12	CODO BRIDADO FO. FO. 3" X 90 MARCA SIGMA	PIEZA	2
13	CODO BRIDADO FO. FO. 4" X 45 MARCA SIGMA	PIEZA	2
14	CODO BRIDADO FO. FO. 4" X 90 MARCA SIGMA	PIEZA	2
15	CODO BRIDADO FO. FO. 6" X 45 MARCA SIGMA	PIEZA	2
16	CODO BRIDADO FO. FO. 6" X 90 MARCA SIGMA	PIEZA	2
17	CODO BRIDADO FO. FO. 8" X 45 MARCA SIGMA	PIEZA	2
18	CODO BRIDADO FO. FO. 8" X 90 MARCA SIGMA	PIEZA	2
19	CODO SOLDABLE DE ACERO AL CARBON 6" x 90 MARCA ARNOR	PIEZA	2
20	COPLE UNIVERSAL PARA UNION DE TUBERIA DE 3" RANGO EN MM (87-107) ACERO AL CARBON, CONTRABRIDAS DE HIERRO DUCTIL MARCA SIGMA FLOW	PIEZA	20
21	COPLE UNIVERSAL PARA UNION DE TUBERIA DE 4" RANGO EN MM (107-135) ACERO AL CARBON, CONTRABRIDAS DE HIERRO DUCTIL MARCA SIGMA FLOW	PIEZA	20
22	COPLE UNIVERSAL PARA UNION DE TUBERIA DE 6" RANGO EN MM (159-189) ACERO AL CARBON, CONTRABRIDAS DE HIERRO DUCTIL MARCA SIGMA FLOW	PIEZA	20
23	COPLE UNIVERSAL PARA UNION DE TUBERIA DE 6" RANGO EN MM (192-210) ACERO AL CARBON, CONTRABRIDAS DE HIERRO DUCTIL MARCA SIGMA FLOW	PIEZA	20
24	COPLE UNIVERSAL PARA UNION DE TUBERIA DE 8" RANGO EN MM (214-249) ACERO AL CARBON, CONTRABRIDAS DE HIERRO DUCTIL MARCA SIGMA FLOW	PIEZA	20
25	COPLE UNIVERSAL PARA UNION DE TUBERIA DE 8" A 10" RANGO EN MM (245-267) ACERO AL CARBON, CONTRABRIDAS DE HIERRO DUCTIL MARCA SIGMA FLOW	PIEZA	20
26	COPLE UNIVERSAL PARA UNION DE TUBERIA DE 10" A 12" RANGO EN MM (272-308) ACERO AL CARBON, CONTRABRIDAS DE HIERRO DUCTIL MARCA SIGMA FLOW	PIEZA	4

27	COPLE UNIVERSAL PARA UNION DE TUBERIA DE 12 " RANGO EN MM (315-332) ACERO AL CARBON, CONTRABRIDAS DE HIERRO DUCTIL MARCA SIGMA FLOW	PIEZA	4
28	COPLE UNIVERSAL PARA UNION DE TUBERIA DE 12 - 14" RANGO EN MM (324-365) ACERO AL CARBON, CONTRABRIDAS DE HIERRO DUCTIL MARCA SIGMA FLOW	PIEZA	6
29	COPLE UNIVERSAL PARA UNION DE TUBERIA DE 14" A 16" RANGO EN MM (390-435) ACERO AL CARBON, CONTRABRIDAS DE HIERRO DUCTIL MARCA SIGMA FLOW	PIEZA	4
30	COPLE UNIVERSAL PARA UNION DE TUBERIA DE 14" RANGO EN MM (351-378) ACERO AL CARBON, CONTRABRIDAS DE HIERRO DUCTIL MARCA SIGMA FLOW	PIEZA	4
31	COPLE UNIVERSAL PARA UNION DE TUBERIA DE 18" A 20" RANGO EN MM (476-493) ACERO AL CARBON, CONTRABRIDAS DE HIERRO DUCTIL MARCA SIGMA FLOW	PIEZA	4
32	COPLE UNIVERSAL PARA UNION DE TUBERIA DE 18" RANGO EN MM (454-463) ACERO AL CARBON, CONTRABRIDAS DE HIERRO DUCTIL MARCA SIGMA FLOW	PIEZA	4
33	CONTRAMARCO SENCILLO CENTRADO CON CANAL DE 4"ACERO AL CARBON X 1.70M MARCA SIMEX	PIEZA	3
34	MARCO CON TAPA DE HIERRO DUCTIL DN 124 D-400 MARCA SIMEX	PIEZA	3
35	REDUCCION FO.FO BRIDADA DE 4" X 3"MARCA SIGMA	PIEZA	1
36	REDUCCION FO.FO BRIDADA DE 6" X 3"MARCA SIGMA	PIEZA	1
37	REDUCCION FO.FO BRIDADA DE 8" X 3"MARCA SIGMA	PIEZA	1
38	TAPA CIEGA BRIDADA DE FO.FO DE 10" MARCA SIGMA	PIEZA	1
39	TAPA CIEGA BRIDADA DE FO.FO DE 12" MARCA SIGMA	PIEZA	1
40	TAPA CIEGA BRIDADA DE FO.FO DE 14" MARCA SIGMA	PIEZA	1
41	TAPA CIEGA BRIDADA DE FO.FO DE 3" MARCA SIGMA	PIEZA	2
42	TAPA CIEGA BRIDADA DE FO.FO DE 4" MARCA SIGMA	PIEZA	2
43	TAPA CIEGA BRIDADA DE FO.FO DE 6" MARCA SIGMA	PIEZA	2
44	TAPA CIEGA BRIDADA DE FO.FO DE 8" MARCA SIGMA	PIEZA	2
45	TEE FoFo 2" x 2" BRIDADA MARCA SIGMA	PIEZA	2
46	TEE FoFo 3" X 2" BRIDADA MARCA SIGMA	PIEZA	2
47	TEE FoFo 4" X 2" BRIDADA MARCA SIGMA	PIEZA	2
48	TEE FoFo 4" X 3" BRIDADA MARCA SIGMA	PIEZA	2
49	TEE FoFo 4" X 4" BRIDADA MARCA SIGMA	PIEZA	2
50	TEE FoFo 6" X 3" BRIDADA MARCA SIGMA	PIEZA	2
51	TEE FoFo 6" X 4" BRIDADA MARCA SIGMA	PIEZA	2
52	TEE FoFo 8" X 3" BRIDADA MARCA SIGMA	PIEZA	2
53	TEE FoFo 3" x 3" BRIDADA MARCA SIGMA	PIEZA	2
54	TUBO ACERO AL CARBON 3" DIAMETRO, SOLDABLE, CED 40 MARCA ARNOR	METROS	12
55	TUBO ACERO AL CARBON 4" DIAMETRO, SOLDABLE, CED 40 MARCA ARNOR	METROS	12
56	TUBO ACERO AL CARBON 6" DIAMETRO, SOLDABLE, CED 40 MARCA ARNOR	METROS	12
57	TUBO ACERO AL CARBON 8" DIAMETRO, SOLDABLE, CED 40 MARCA ARNOR	METROS	6
58	TUBO ACERO AL CARBON 10" DIAMETRO, SOLDABLE, CED 40 MARCA ARNOR	METROS	6
59	TUBO ACERO AL CARBON 12" DIAMETRO, SOLDABLE, CED 40 MARCA ARNOR	METROS	6
60	TUBO ACERO AL CARBON 14" DIAMETRO, SOLDABLE, CED 40 MARCA ARNOR	METROS	6
61	TUBO ACERO AL CARBON 16" DIAMETRO, SOLDABLE, CED 40 MARCA ARNOR	METROS	6

62	VALVULA COMPUERTA FO.FO. V. FIJO 2" ; SELLO METAL A METAL (COMPTA EN BCE) FIG. JUEGO ESTOPEROS. DE DADO Marca Sigma Flow	PIEZA	8
63	VALVULA COMPUERTA FO.FO. V. FIJO 3"; SELLO METAL A METAL (COMPTA BCE) FIG. JGO ESTOPERO. DE DADO Marca Sigma Flow	PIEZA	20
64	VALVULA COMPUERTA FO.FO. V. FIJO 4"; SELLO METAL A METAL (COMP. BCE) FIG. JGO ESTOPERO. DE DADO Marca Sigma Flow	PIEZA	8
65	VALVULA COMPUERTA FO.FO. V. FIJO 6"; SELLO METAL A METAL (COMP. BCE) FIG. JGO ESTOPERO. DE DADO Marca Sigma Flow	PIEZA	10
66	VALVULA COMPUERTA FO.FO. V. FIJO 8"; SELLO METAL A METAL (COMPTA BCE) FIG. JGO ESTOPERO. DE DADO Marca Sigma Flow	PIEZA	5
67	VALVULA COMPUERTA FO.FO. V. FIJO 10"; SELLO METAL A METAL (COMPTA BCE) FIG. JGO ESTOPERO. DE DADO	PIEZA	2
68	VALVULA DE RETENCION CHECK BRIDADA DE 3" (COMPTA RESILENTE) Marca Sigma Flow	PIEZA	2
69	VALVULA DE RETENCION CHECK BRIDADA DE 4" (COMPTA RESILENTE) Marca Sigma Flow	PIEZA	2
70	VALVULA DE RETENCION CHECK BRIDADA DE 6" (COMPTA RESILENTE) Marca Sigma Flow	PIEZA	2
71	VALVULA DE RETENCION CHECK BRIDADA DE 8" (COMPTA RESILENTE) Marca Sigma Flow	PIEZA	2
72	JUNTA GIUBAULT FO.FO 2" EN 65 MM Marca Simex	PIEZA	60
73	JUNTA GIUBAULT FO.FO 2 1/2" EN 75 MM Marca Simex	PIEZA	20
74	JUNTA GIUBAULT FO.FO 3" EN 85 MM Marca Simex	PIEZA	50
75	JUNTA GIUBAULT FO.FO 3" EN 90 MM Marca Simex	PIEZA	220
76	JUNTA GIUBAULT FO.FO 4" EN 115 MM Marca Simex	PIEZA	50
77	JUNTA GIUBAULT FO.FO 4" EN 125 MM Marca Simex	PIEZA	10
78	JUNTA GIUBAULT FO.FO 4" EN 130 MM Marca Simex	PIEZA	10
79	JUNTA GIUBAULT FO.FO 6" EN 160 MM Marca Simex	PIEZA	10
80	JUNTA GIUBAULT FO.FO 6" EN 165 MM Marca Simex	PIEZA	50
81	JUNTA GIUBAULT FO.FO 6" EN 170 MM Marca Simex	PIEZA	50
82	JUNTA GIUBAULT FO.FO 6" EN 175 MM Marca Simex	PIEZA	6
83	JUNTA GIUBAULT FO.FO 8" EN 205 MM Marca Simex	PIEZA	50
84	JUNTA GIUBAULT FO.FO 8" EN 220 MM Marca Simex	PIEZA	10
85	JUNTA GIUBAULT FO.FO 8" EN 225 MM Marca Simex	PIEZA	50
86	JUNTA GIUBAULT FO.FO 8" EN 230 MM Marca Simex	PIEZA	10
87	JUNTA GIUBAULT FO.FO 8" EN 235 MM Marca Simex	PIEZA	10
88	JUNTA GIUBAULT FO.FO 8" EN 240 MM Marca Simex	PIEZA	10
89	JUNTA GIUBAULT FO.FO 8" EN 245 MM Marca Simex	PIEZA	10
90	JUNTA GIUBAULT FO.FO 10" EN 255 MM Marca Simex	PIEZA	10
91	JUNTA GIUBAULT FO.FO 10" EN 275 MM Marca Simex	PIEZA	6
92	JUNTA GIUBAULT FO.FO 12" EN 320 MM Marca Simex	PIEZA	4
93	JUNTA GIUBAULT FO.FO 12" EN 330 MM Marca Simex	PIEZA	10
94	JUNTA GIUBAULT FO.FO 14" EN 360 MM Marca Simex	PIEZA	10
95	JUNTA GIUBAULT FO.FO 16" EN 405 MM Marca Simex	PIEZA	8

Sub Total:	$ 1,109,751.75	UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS MONEDA NACIONAL CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS
IVA	$ 177,560.28	CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL CON VEINTIOCHO CENTAVOS
Total	$ 1,287,312.03	UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA NACIONAL CON TRES CENTAVOS

SEGUNDA. - EL PAGO. – "LA CAPDAM" SE OBLIGA A PAGAR AL PROVEEDOR POR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$1,109,751.75 (UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.) + IVA (IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO)** CORRESPONDIENTE A **$177,560.28 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 28/100 M.N.)** RESULTANDO LA CANTIDAD TOTAL POR $ 1,287,312.03 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 03/100 M.N.).

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, ENTREGABLES Y VIGENCIA. AMBOS CONTRATANTES SE OBLIGAN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A) EL PAGO, SERÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE PREVIAMENTE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR**, POSTERIORMENTE A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, UNA VEZ REALIZANDO EL REPORTE CON SU RESPECTIVO SOPORTE DOCUMENTAL DETALLADO, SE SOLICITARÁ LA FACTURA Y REALIZACIÓN DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

B) EL PROVEEDOR OTORGARÁ A **LA CAPDAM** UNA VEZ QUE SEA EMITIDA LA FACTURA Y ENTREGA DE LOS BIENES, UN CRÉDITO DE 30 DÍAS.

CUARTA: "EL **PROVEEDOR**", ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES SERÁ RECIBIDOS POR LA LICDA. PAMELA GOY ORTIZ, JEFA DEL ALMACÉN GENERAL, EN **LAS OFICINAS CENTRALES DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA UBICADA EN *BLVD. MIGUEL DE LA MADRID NÚMERO 12575, COLONIA PENÍNSULA DE SANTIAGO DE LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28867,*** *CON PREVIO AVISO A LA* TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES. MISMOS QUE DEBERÁN DE SER ENTREGADOS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA: LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A PARTIR DE 11 DE MAYO DEL AÑO 2023 AL 23 DE JUNIO DEL AÑO 2023.

SEXTA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR TODOS SUS TÉRMINOS, CON SU OFRECIMIENTO ESTABLECIDO EN SUS PROPUESTAS, YA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE NO SEA ASÍ, **"LA CAPDAM"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD LEGAL ALGUNA DE SU PARTE Y DEMANDARLA A SU VEZ, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR ESCRITO DE SUS PRODUCTOS CONTRA CUALQUIER DEFECTO, FALLA O VICIO OCULTO AGREGÁNDOSE, ADEMÁS QUE DEBERÁN SER LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LAS BASES DEL CONCURSO. EN CASO CONTRARIO, PODRÁ SER MOTIVO PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. CADA UNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN A SU CARGO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD A PAGAR, MISMA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE LA LEGISLACIÓN MEXICANA ESTABLECE.

NOVENA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. LAS PARTES ACUERDAN QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, CUALQUIER MODIFICACIÓN REALIZADA A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

DÉCIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. LAS PARTES ACEPTAN QUE SÍ **"LA CAPDAM"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RECISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR EL MISMO Y OPERAR DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL. SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA CAPDAM"**, BASTANDO PARA ELLO QUE LO COMUNIQUE POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**.
"LA CAPDAM" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

2. SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

3. SI SE DETECTA POR AUTORIDAD FISCAL QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD FISCAL APLICABLE EN EL ESTADO DE COLIMA.

4. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL LA CAPDAM".**

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: "EL **PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PRESENTAR A "**LA CAPDAM**" DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL **PROVEEDOR**" FIRME EL CONTRATO, UNA FIANZA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM). ESTA FIANZA TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE "EL **PROVEEDOR**" EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE DE NO CUMPLIR CON DICHOS REQUISITOS, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR "**LA CAPDAM**".

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO, MIENTRAS "**EL PROVEEDOR**" NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA: "EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO, QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO, ANTES DE ENTREGA A "**LA CAPDAM**".

ASIMISMO, "EL **PROVEEDOR**" ENTREGARÁ POR ESCRITO A "**LA CAPDAM**", UN ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES QUE ESTÁ ENTREGANDO A "**LA CAPDAM**", HASTA EN TANTO ESTO NO SE CUMPLA, LOS BIENES NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

"LA CAPDAM", SI DETECTA ALGÚN ERROR, OMISIÓN O DISCREPANCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ OBLIGADO A REPONERLO SIN CARGO PARA **"LA CAPDAM"** EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE SE LE HAGA POR ESCRITO; SIN QUE ESTO IMPLIQUE MODIFICACIONES A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ORIGINALMENTE CONVENIDO.

DÉCIMA TERCERA.- "EL ORGANISMO" Y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN EN SOMETERSE A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA, QUE POR RAZÓN DEL DOMICILIO O CUANTÍA, PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LOS ALCANCES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, AMBAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERE INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS, RECONOCIÉNDOSE MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE

OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

LEÍDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA, EL DÍA 11 DE MAYO DE 2023.

ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

C. OSCAR ROBLES SÁNCHEZ
S.H.I. MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGOS

ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

LIC. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO